



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes (Código de convocatoria 220041).**

Concluidas las pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Delineantes, convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 263, de 29 de diciembre de 2021), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de las personas aspirantes que han superado la oposición, con la puntuación acumulada:

- Apellidos y nombre: Faure Plo, Gemma; DNI: \*\*\*6091\*\*; Puntuación total: 55,08.
- Apellidos y nombre: Villuendas Sanz, Ana; DNI: \*\*\*7066\*\*; Puntuación total: 47,75.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que las personas aprobadas en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que las personas aspirantes carecen de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombradas funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las



actuaciones en cuanto a ellas se refiere, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2025.

El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE